



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CW1
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

19 de agosto de 2024

VISTO:

El Decreto 328/2024 que establece la asignación de un subsidio mensual no reintegrable a favor de los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros denominado "Trinidad",

Que esta retribución deriva de lo determinado por el Decreto Nro. 317/2012 convalidado por Ordenanza 3848/2012, cuyo objetivo es evitar trasladar a los usuarios los mayores costos que insuma la prestación de este servicio de gran utilidad para todos los vecinos de nuestra ciudad especialmente por parte de niños y jóvenes que concurren a distintos establecimientos educativos del distrito, y

CONSIDERANDO:

Que el valor de este subsidio ha sido actualizado periódicamente siendo el último valor determinado a través del Decreto 780/2024 y de acuerdo a lo consignado por el artículo 1ro, del mismo fue determinado solamente para los meses de junio y julio de 2024 correspondiendo establecer un nuevo monto para un nuevo período, teniendo en cuenta las variaciones de costos operativos registrados a fin de no resentir la normal prestación de este servicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Actualizar en la suma de Pesos **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DOS con 52/100 (\$ 6.508.502,52)** el monto del subsidio mensual vigente para los meses de agosto a octubre de 2024 a liquidar a favor de los concesionarios del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros por Automotor cuya denominación es "Trinidad", el cual será distribuido en partes iguales, es decir por la suma de Pesos **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS con 84/100 (\$ 2.169.500,84)** a favor de sus propietarios, Sres. **DIEGO FERNANDO ROSAS, CUIT. 20-25063106-2** y **CLAUDIA EDITH MUJICA, CUIT. 27-18084762-1** y **CARLOS OSVALDO ROSAS, CUIT. 20-077014374-4.**

ARTÍCULO 2º.- Mantiénese vigente lo determinado por los artículos 2º y 4º del Decreto Municipal 328/2024, en cuanto a la cantidad de litros de combustible a proveer al concesionario para el desarrollo del servicio y el valor del precio del boleto al público, respectivamente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del presente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01-03- 5.1.7.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.198

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

